ISSN: 2254-6111

La "justicia" de Franco en Calera y Chozas (Toledo): falsificación documental y encubrimiento de asesinatos extrajudiciales en la posguerra española

Franco's "justice" in Calera y Chozas (Toledo): document forgery and the cover-up of extrajudicial executions in Spanish post-war

Adrián Sánchez Castillo

Universidad Autónoma de Madrid
adrian.sanchezcastillo@estudiante.uam.es

Resumen: En este trabajo se aborda la historia de la violencia política del primer franquismo a través de aspectos macro como fuentes, métodos, conceptos y debates historiográficos, pero partiendo de un espacio micro como el que nos ofrece la historia local. Para lograr este objetivo, el texto analiza dos casos de asesinatos extrajudiciales de dirigentes socialistas que tuvieron lugar durante 1939 en el municipio de Calera y Chozas (Toledo) y que fueron atribuidos por la documentación oficial al suicidio o la muerte natural. Asimismo, avanza un tercer caso de estudio que llega hasta otros espacios locales que parecen compartir características pese a su lejanía geográfica. Partiendo de un ejemplo concreto de historia local, reflexiona sobre la necesidad de tratar todas las fuentes disponibles con un enfoque interdisciplinar para llegar a conclusiones rigurosas. La metodología empleada se basa en conectar las investigaciones locales realizadas con algunas de las principales aportaciones que se han hecho sobre la violencia política franquista a nivel general. Las fuentes utilizadas son de muy diversa índole: fuentes archivísticas primarias, fuentes bibliográficas secundarias, testimonios orales e informes arqueológicos y antropológicos. Así, se resalta la potencia de la interdisciplinariedad para la investigación histórica y se demuestra su capacidad para ir más allá de los resultados que parecían hasta el momento

evidentes. Al partir de la hipótesis de que el ocultamiento de los hechos sería indicativo de una práctica genocida, consideramos que se trata de un tema que nos podría ayudar a comprender mejor la naturaleza de la violencia política ejercida en la época. El artículo pretende con todo ello realizar una aportación a una posible línea de investigación pendiente de exploración a escala nacional: el papel que jugó la falsificación documental en el encubrimiento de asesinatos extrajudiciales en la represión franquista. Un enfoque que nos ayudaría a comprender y caracterizar de forma más adecuada la violencia ejercida por el Estado nacido del golpe de Estado de 1936, dialogando con determinadas corrientes y conceptos historiográficos, como el de genocidio.

Palabras clave: Represión franquista, violencia política, posguerra, genocidio, historia local.

Abstract: The history of political violence in the early stages of Franco's regime will be approached in this paper through macro aspects such as sources, methods, concepts and historiographical debates, starting though from a micro space like the one local history offers us. To achieve this goal, the text will analyze two cases of extrajudicial executions of socialist leaders which took place in 1939 in the municipality of Calera y Chozas (Toledo) and were attributed in official documents to either suicide or natural death. It will also explore a third study case in relation to other local spaces that apparently share some characteristics with them in spite of their geographical remoteness from one another. Starting from a given example from local history, the present work will point out at the need to handle all available sources with an interdisciplinary perspective in order to reach relevant conclusions. The presented methodology relies on connecting local historical researches with some of the main contributions on Franco's general usage of political violence. The sources used are very diverse: primary archival sources, secondary bibliographic sources, oral testimonies and archaeological and anthropological reports. Thus, $_{
m the}$ significance interdisciplinary historical research will be demonstrated, together with its potential to go beyond more easily extractable results. Starting off with the hypothesis that the covering-up of these criminal acts would act as an indicator of genocidal practices, it would presumably help us to better understand the nature of the political violence exerted at the time. This article intends thus to contribute to a pending, yet possible line of research: the role played by document forgery in the cover-up of extrajudicial executions during Francoist repression. An approach that would potentially broaden our understanding of

and help us to adequately characterize the violence exerted by the State founded after Franco's coup d'état in 1936 in connection with various historiographical currents and concepts, such as *genocide*.

Keywords: Francoist repression, political violence, post-war, genocide, local history.

Para citar este artículo: Adrián Sánchez Castillo: "La "justicia" de Franco en Calera y Chozas (Toledo): falsificación documental y en-cubrimiento de asesinatos extrajudiciales en la posguerra española", *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 8, Nº 17 (2019), pp. 229-254.

Recibido 24/08/2018

Aceptado 21/11/2019

La "justicia" de Franco en Calera y Chozas (Toledo): falsificación documental y en-cubrimiento de asesinatos extrajudiciales en la posguerra española*

Adrián Sánchez Castillo

Universidad Autónoma de Madrid

adrian.sanchezcastillo@estudiante.uam.es

Contexto político y social de un municipio del Toledo latifundista

on 3.955 habitantes en 1930, Calera y Chozas era uno de los municipios más importantes de la provincia de Toledo, tanto por su volumen demográfico como por su relevancia socioeconómica. Situado al oeste de Talavera de la Reina, su principal actividad económica era la agricultura, predominando la cerealista y extensiva de secano propia de la base latifundista que caracterizaba a la provincia.¹ Contaba con una población activa mayoritariamente jornalera agrícola (más del 75%), con una minoría de campesinos pobres, pequeños propietarios y artesanos, y un nivel de analfabetismo cercano al 60%, con especial incidencia entre las mujeres.² La población jornalera solía trabajar en extensos latifundios, siendo el desempleo estacional, junto a los exiguos salarios, una de las principales causas de la pobreza estructural que sufría.

La distribución de la propiedad de la tierra determinaba la profunda desigualdad que recorría la sociedad de la época y sus consecuencias políticas, con dos tipologías diferenciadas. Por un lado, la gran propiedad de la nobleza, formada por un puñado de grandes latifundios en manos de titulares foráneos —donde destaca el Marqués de la Romana—, cuyo origen está en la herencia de las históricas propiedades de cada rama nobiliaria. Por otro lado, la gran propiedad de terratenientes locales que sumaba centenares de pequeñas parcelas y algunas medianas y grandes fincas que habían ido acumulando mediante la

ISSN: 2254-6111

^{*} Mi más sincero agradecimiento a las personas que han hecho posible la publicación de este artículo: a quienes están y quienes nos dejaron. A David Alegre Lorenz, por su plena confianza desde el principio; a Sergio de la Llave Muñoz, por los años de trabajo común y los que vendrán; a los evaluadores, imprescindibles para seguir creciendo: \mathbf{sobre} todo a nuestros mayores, que lo dieron todo nosotros. ¹ José María RUIZ ALONSO: Toledo escindida. La Guerra Civil en el sur del Tajo: los procesos políticos (1936-1939), Tesis doctoral inédita, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.

² Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPTO): Censo electoral de la provincia de Toledo, 1931, sig. 712; Censo electoral de la provincia de Toledo, A-F, 1932, sig. 713; Censo electoral de la provincia de Toledo, A-F, 1934, sig. 717.

compra desde finales del siglo XIX. Esta realidad se enmarcaba en un proceso de concentración capitalista de la propiedad agraria muy destacado en las primeras décadas del siglo $XX.^3$

Es en este contexto en el que se desarrolla el primer movimiento obrero contemporáneo que surge en el municipio, auspiciado por la extensión de la Unión General de Trabajadores (UGT) por la provincia de Toledo en la década de 1910.4 En 1916 se creó una primera sociedad obrera local, la cual, pese a una gran capacidad organizativa y movilizadora solo pervivió hasta 1918, asediada por la represión de la patronal y la oposición del sindicalismo agrario católico fomentado por aquella. Ya por entonces, uno de nuestros protagonistas, Felipe Fernández Varela (alias «El Pava»), zapatero de profesión nacido el 9 de diciembre de 1888, sobresalía como joven exponente del sindicato socialista y orador en los mítines celebrados en la comarca.⁵ En 1931, en las semanas previas a la proclamación de la Segunda República, el movimiento obrero se reconstituyó en la localidad mediante la fundación de la Sociedad de Obreros Agricultores de Calera «La Unión Campesina», que ingresó directamente en la UGT el 10 de agosto de 1931 con 510 afiliados.6 Al poco tiempo se integró en la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT), fundada en 1930 tras décadas de difícil trabajo para involucrar en una misma organización al sindicalismo agrario socialista, que tuvo a Toledo como la provincia con mayor número de sociedades y fue solo superada en número de afiliados por Badajoz. Inicialmente, las sociedades obreras de la FNTT se expandieron rápidamente por más de 50 localidades toledanas, siendo muy poderosas en todos los municipios del entorno de Calera.⁷

«La Sociedad» fue la única organización obrera y de izquierdas que existió en la localidad, ostentando a la vez un papel de agente político en el Ayuntamiento, movilizador sindical en la economía y comunidad de agregación popular en la sociedad. Entre sus dirigentes se encontraban Estanislao Muñoz Varela (alias «Talega»), herrador nacido en 1887, y Laureano Muñoz Cantalejo, jornalero nacido en 1895, vicesecretario de la sociedad obrera que ostentaba el carnet nº 4 de la misma. La Casa del Pueblo, situada en la plaza de las Flores nº 5, sería el epicentro de reunión y organización de la UGT. A lo largo del periodo republicano su crecimiento sería cada vez mayor, llegando a alcanzar una afiliación ampliamente superior a los 700 miembros, lo que aproximadamente equivalía

ISSN: 2254-6111

³ Archivo Central de Agricultura y Alimentación (ACAA): Fondo Registro de la Propiedad Expropiable, Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo (Toledo), T. 189, pp. 56-183 y 286-287.

⁴ Enrique SÁNCHEZ LUBIÁN: Domingo Alonso, apóstol del socialismo toledano. Apuntes sobre los orígenes del Partido Obrero, Toledo, Almud, 2013.

⁵ "Nuestra propaganda. En Lagartera", Heraldo Obrero, 16 de mayo de 1916.

⁶ Archivo de la Fundación Pablo Iglesias (AFPI): Actas de la Comisión Ejecutiva de la UGT (1931), sig. AARD-255-3, pp. 156-157.

⁷ Salvador CRUZ ARTACHO, Francisco COBO ROMERO y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA: "Nota introductoria", en FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA: *Memoria del II Congreso de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra-UGT*, Jaén, Universidad de Jaén, 2000.

al 70% de la población activa. Protagonizó huelgas y movilizaciones para hacer cumplir la legislación social y las bases de trabajo, en un contexto de crisis agraria,⁸ y aglutinó a los socialistas que, sin constituir en ningún momento una Agrupación del Partido Socialista Obrero Español (PSOE),⁹ compitieron electoralmente, ganaron comicios, eligieron ediles y ostentaron la alcaldía siempre que ésta se eligió democráticamente.

Felipe Fernández Varela sería elegido concejal en las elecciones municipales que desencadenaron la proclamación de la República en abril de 1931. Pese a ser uno de los dos únicos concejales socialistas electos en dichos comicios, 10 el retraimiento inicial de las derechas ante el nuevo régimen hizo que sus representantes permitieran su nombramiento como alcalde y a continuación dimitieran de sus cargos. En las elecciones municipales parciales celebradas en mayo, esta vez sí con la práctica del voto popular, se conformó una sólida administración local socialista. Como alcalde, potenciaría el papel del Ayuntamiento como herramienta al servicio del movimiento obrero para aplicar la legislación social republicana, paliar el desempleo estacional mediante obras públicas y edificar el nuevo sistema educativo público y laico. Esto le valió la destitución fulminante por parte del gobernador civil tras la represión de la huelga general campesina de junio de 1934. Disuelto formalmente en octubre de ese año, el ayuntamiento socialista sería restituido tras el triunfo electoral del Frente Popular en febrero de 1936. 11

El golpe de Estado perpetrado unos meses después provocó, entre otros fenómenos históricos, un proceso revolucionario de hondas raíces sociales y que dio lugar a profundas transformaciones. Entre las principales dimensiones de la revolución estuvieron, sin duda, la represión y la violencia política ejercida contra los detentadores del poder y los símbolos emanados del orden social establecido, destinado a ser destruido y reemplazado por una sociedad pretendidamente sin clases. En el contexto internacional de la época, la legitimación de la violencia, concebida como «partera de la historia», era un hecho notorio tanto en la voluntad reaccionaria desencadenante de contrarrevoluciones burguesas como en las filas obreras anhelantes de un futuro sin explotadores ni explotados. 12 Este

⁸ Francisco COBO ROMERO: Por la reforma agraria hacia la revolución. El sindicalismo agrario socialista durante la II República y la Guerra Civil (1930-1939), Granada, Universidad de Granada, 2007.

⁹ Aunque no es objeto de este trabajo, es conveniente señalar que se trata de un indicio interesante para investigar la relación existente en la época entre el PSOE como partido de cuadros y la UGT como organización de masas de un mismo movimiento, no teniendo necesidad de establecer Agrupaciones Socialistas incluso en municipios donde su hegemonía era aplastante.

¹⁰ Las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 no se llegaron a celebrar en la localidad, al presentarse menos candidatos (9) que los concejales a elegir (11), un rasgo característico del caciquismo rural imperante durante la Monarquía.

¹¹ Adrián SÁNCHEZ CASTILLO y Sergio DE LA LLAVE MUÑOZ: "La II República en Calera y Chozas (Toledo)", Cuaderna. Revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra, 21-22 (2015-2017), pp. 203-221.

¹² Santos JULIÁ: "De «guerra contra el invasor» a «guerra fratricida", en Íd. (coord.): *Víctimas de la Guerra Civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, p. 15.

ejercicio de violencia implicó la muerte de 39 personas en el término municipal durante el «verano revolucionario» de 1936. Alcaldes y ediles de la gestora derechista impuesta por el Gobierno tras los sucesos de 1934, jueces y fiscales municipales, grandes y medianos terratenientes, la mayor parte de la dirección local de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) o el párroco, cayeron víctimas de las balas milicianas. Decenas de sospechosos de connivencia con la tentativa golpista fueron encarcelados en la sacristía de la Iglesia. Hubo multas, expropiaciones y acoso a las familias más potentadas. Los legajos del Juzgado Municipal fueron pasto de las llamas en la plaza pública. 13



Imagen 1. Felipe Fernández Varela, alcalde de Calera y Chozas. Fuente: fondo del autor.

La represión revolucionaria, como el resto de dimensiones del proceso (socialización de medios de producción, constitución y armamento de milicias, nueva organización del trabajo), estuvo dirigida desde un nuevo poder, de carácter centralizador respecto a los precedentes y de naturaleza sustitutoria de los hasta entonces incardinados en la maquinaria del Estado republicano, deshecho tras el golpe y la revolución social que se produjo como respuesta. Este nuevo poder fue el Comité revolucionario, presidido por el propio Fernández Varela y del que formaba parte Muñoz Cantalejo, desconociéndose en lo concreto el papel que Muñoz Varela tuvo en el mismo.

ISSN: 2254-6111

-

¹³ Adrián SÁNCHEZ CASTILLO y Sergio DE LA LLAVE MUÑOZ: op. cit., pp. 203-221.

El 2 de septiembre de 1936, la fuerza sublevada al mando del teniente coronel Yagüe, conocida como la "Columna de la Muerte", tomó la localidad en su marcha hacia Talavera del Tajo¹⁴ y Madrid. Previamente a la llegada de los legionarios y regulares del Ejército de África, toda la dirección socialista local, sus milicias y la mayoría de la población huyeron hacia Talavera y, desde allí, en dirección a la capital de la República o a otros municipios de la zona leal. Por ello, las ejecuciones extrajudiciales que inmediatamente cometieron los sublevados contra la población civil se focalizaron en los familiares de quienes habían logrado huir, causando la muerte de al menos 54 personas, de simpatías políticas socialistas, clase obrera y edades comprendidas entre los 13 y los 71 años, inhumadas la mayoría de ellas en las inmediaciones del Cementerio Municipal tras los "paseos" de rigor por la carretera de la Estación que conduce hacia aquél. En ellos participaron unos pocos falangistas que ya eran miembros activos de la derecha local antes del conflicto, pero tanto ellos como las fuerzas de la Guardia Civil estaban subordinadas a la suprema autoridad de la guarnición que el Ejército sublevado dejó en el municipio, bajo la institución de la comandancia militar.

Los sublevados que llegaron a Calera en esos primeros meses de "guerra de columnas" portaban una vocación restauradora íntimamente vinculada al nivel de exterminio que lograsen en cada población, desde Andalucía hasta Madrid, pasando por Extremadura y Toledo. En su mentalidad, «matar campesinos era la prueba irrefutable del restablecimiento del orden». De hecho, la violencia ejercida por el incipiente Estado rebelde adquirió mayor intensidad en aquellos lugares donde más predominio tenía el proletariado agrícola entre el campesinado, y donde su poderosa implantación política y sindical, como en Toledo, había generado más conflictividad entre clases sociales. 16

A salvo en zona leal, Felipe Fernández se trasladó a la localidad toledana de Quintanar de la Orden, donde pasaría toda la guerra. Estanislao Muñoz logró pasar también al territorio republicano, perdiéndose su pista durante el conflicto bélico. Laureano Muñoz se alistó, como la inmensa mayoría de los milicianos caleranos, en el Regimiento de Milicias «El Socialista», ya que el Batallón de Milicias Populares de Talavera del Tajo donde combatían se encuadró en el mismo como 2º Batallón tras la pérdida de la comarca y su traslado a Madrid. En estas milicias causó baja por enfermedad el 26 de enero de 1937, yéndose a vivir dos días más tarde a Villanueva de Alcardete (Toledo). 18

¹⁴ Tras el comienzo de la Guerra Civil, Talavera de la Reina fue renombrada como Talavera del Tajo.

¹⁵ Santos JULIÁ: op. cit., p. 25.

¹⁶ Javier RODRIGO: Hasta la raíz. Violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista, Madrid, Alianza Editorial, 2008, p. 68.

¹⁷ Adrián SÁNCHEZ CASTILLO y Sergio DE LA LLAVE MUÑOZ: "Resistencias, represión y control social en la Guerra Civil Española y la posguerra. Una aproximación desde la historia local: Calera y Chozas (Toledo)", en Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Rubén PALLOL (eds.), Actas del Congreso Posguerras. 75 aniversario del fin de la Guerra Civil Española, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2015.

¹⁸ Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH): Fondo Serie Militar, leg. 8.141, C. 855.

Abril de 1939: se ha proclamado la «paz»

El 1 de abril de 1939, el general Franco anunciaba oficialmente su victoria sobre la República y el final de la Guerra Civil. Se proclamaba la «paz». Los días previos los últimos frentes se habían desmoronado y algunas personas, plenamente conocedoras de lo que supondría esa «paz» para su integridad, emprenden la huida. Es el caso de los tres protagonistas que analizamos. No obstante, muchísimas más, por motivaciones diferentes, regresaron escalonadamente a sus localidades de origen, desconocedoras de las dimensiones diferentes que tendría la violencia respecto a guerras civiles anteriores, toda vez que el proyecto de los vencedores implicaba la eliminación masiva de su enemigo por medio de dicha violencia. 19

El franquismo mantenía viva la idea de continuidad con la guerra. Como afirma Javier Rodrigo, la violencia franquista de posguerra no puede separarse de la que el bando rebelde ejerció contra sus adversarios políticos durante la contienda. La dictadura mantuvo oficialmente el Estado de guerra hasta 1948, amparando bajo el mismo la miríada de medidas legislativas y jurídicas enfocadas específicamente a reprimir. La posguerra supuso una continuidad directa con el modelo de violencia estatal perfilado desde 1937 pero también con los episodios violentos empleados extensivamente por los sublevados en 1936. Por último, la mayor parte de detenciones, encarcelamientos y consejos de guerra posteriores a abril de 1939 derivaron de causas que databan del conflicto bélico. Además, la represión extrajudicial había estado tan extendida hasta el mismo fin de la guerra que las propias autoridades sublevadas recordaban en las normas que dictaron para la ocupación de lo que quedaba de zona republicana que era necesario dar la sensación de que solo su "justicia" militar estaba legitimada para actuar. Es decir, que lo importante no era controlar los asesinatos extrajudiciales sino "dar la sensación" de que así se hacía. 20

Y es que la dictadura franquista se encuadra entre los regímenes políticos contemporáneos que han empleado la violencia política de una forma más permanente, sistemática, institucionalizada y eficiente para conseguir sus objetivos. De hecho, este rasgo es el más destacado de la naturaleza del régimen, puesto que acompañó y determinó todas sus fases de configuración tanto política como social, destacando su propio germen como resultado de una guerra. Sin embargo, con esta opresiva forma de gobierno coexistió una adulteración consciente por su parte para negar, justificar y, en definitiva,

¹⁹ Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950), Barcelona, Península, 2011, p. 100.

²⁰ Javier RODRIGO: op. cit., pp. 48 y 153.

enmascarar su faceta represiva, empleando la opacidad, la inexistencia o en nuestro caso, la falsificación de la información.²¹

Felipe Fernández fue uno de los miles de refugiados que se trasladaron a Alicante en un vano esfuerzo por tratar de salir del país a través de las embarcaciones con pabellón extranjero que atracaban en su puerto. Allí es detenido y encarcelado en el castillo de Santa Bárbara. Tras unos días preso, es llevado a Quintanar de la Orden, en cuya prisión municipal consta su ingreso el 26 de abril de 1939. El 11 de junio de ese año, reclamado por las autoridades de su localidad natal, es trasladado a Calera. Por su parte, Estanislao Muñoz fue uno de los miles de detenidos por los vencedores en Madrid, donde intentó pasar desapercibido bajo la identidad falsa de «Matías Muñoz García». Laureano Muñoz, por último, decidió emprender una colosal fuga hacia Francia desde Villanueva de Alcardete el mismo día que los franquistas entraron en Madrid, el 28 de marzo de 1939. A su paso por la provincia de Castellón se le unió en su marcha Serafín Marcos Miralles. Su intención era cruzar la cordillera pirenaica para ponerse a salvo. 4

Durante los primeros días de abril de 1939, cientos de caleranos que habían combatido en las filas de las milicias y el Ejército Popular, así como refugiados en la zona republicana, regresaron progresivamente a su pueblo, donde inmediatamente fueron detenidos por la «Benemérita» e internados o bien en los calabozos municipales, o bien en una cárcel habilitada en un antiguo salón de baile. La improvisación de lugares de encierro de lo más peculiar fue una de las primeras consecuencias de las detenciones masivas de los primeros días de la "paz", sobrepasando las posibilidades que otorgaba la infraestructura penitenciaria previamente existente. Por ello se recurrió a conventos, escuelas, iglesias, cines, casas particulares y hasta espacios lúdicos como en el caso que nos ocupa, todos ellos carentes de las más mínimas condiciones de salubridad y habitabilidad.²⁵

Clasificados, interrogados, torturados y encarcelados, fueron sometidos durante meses a la primera parte de la instrucción judicial propia de los procedimientos sumarísimos de urgencia incoados por la Justicia Militar franquista en la posguerra. En estos sumarios, la denuncia era una pieza formal clave y la acusación de participación en la violencia revolucionaria de 1936 el elemento delictivo principal, aunque siempre con la condición «político-social» del detenido como eje vertebrador, ya fuese en calidad de dirigente, militante o mero simpatizante. La justificación de la violencia franquista de pos-

ISSN: 2254-6111

-

²¹ Julio ARÓSTEGUI: "Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo", en Íd. (coord.), Franco: la represión como sistema, Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 21-22.

²² Archivo Municipal de Quintanar de la Orden (AMQO): Fondo Prisión Municipal, Listado de altas y bajas de la Prisión Municipal. Documento facilitado por el historiador local Javier de la Puerta.

²³ Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD): Sumario nº 253, leg. 5.830.

²⁴ Archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero (ATMTT): Sumario nº 1.208.

²⁵ Francisco MORENO: "La represión en la posguerra", en Santos JULIÁ (coord.), op. cit., p. 289.

²⁶ Lo cual consideramos importante de cara a caracterizar la represión franquista de posguerra, como analizaremos más adelante.

guerra debía anotarse en el «debe» del «enemigo» como conjunto responsable de la ruptura del orden tradicional, ante quien se erigió una «represión restauradora» desempeñada por el impresionante aparato jurídico de un pretendido «Estado de Derecho». En este sentido, fue la función represiva la que creó los órganos represivos y no al revés.²⁷

Junto a funciones y órganos, estuvo emplazada la propaganda, la coartada ideológica y psicológica que racionalizase las motivaciones de la represión, cohesionando las bases sociales imprescindibles para llevar a cabo un fenómeno violento de tal dimensión. Para ello, la dictadura se sirvió de la estigmatización de los integrantes de la "Anti-España", deshumanizando al adversario y empleando una versión manipulada del "terror rojo" que explican el nivel de apoyo social que adquirieron los sublevados. Fue en el ámbito local donde estas justificaciones fueron más fuertes, ya que en los municipios —y especialmente en los del medio rural— se «ponía cara» al enemigo, a la víctima potencial. 28

Los denunciantes, con un mayoritario perfil femenino, eran los familiares de las víctimas de la represión revolucionaria. Se forjó así una «comunidad de la muerte» con un papel esencial en la represión de posguerra.²⁹ El funcionamiento de la represión franquista era inconcebible sin tener en cuenta el papel activo de una población colaboracionista. Es aquí donde coerción y consenso se amalgaman, al ampliar los apoyos sociales del orden imperante mediante la eliminación y el castigo de los enemigos, como eje del proyecto nacional al que aspiraban los sectores de la sociedad que sustentaron desde abajo la sublevación y el franquismo. Damnificados por la violencia «redentora» del verano revolucionario de 1936, «excombatientes», «excautivos» y familiares de éstos se erigieron como los más fiables garantes de que el castigo se llevaría a término.³⁰ La red de implicados se completaba con la delación voluntaria de vecinos detestados por sus ideas, la carrera de méritos de los arribistas llegados a las filas de Falange y la acción institucional de las «personas de orden» restauradas por las armas en sus cargos perdidos en las urnas, en una mezcla de nuevos elementos de cariz fascista con las señas de identidad religiosa y populismo rural que caracterizaron a las derechas durante la República.³¹

Las denuncias se sucedían tras las detenciones: su carácter indiscriminado y vago en sus contenidos, apelando en numerosas ocasiones al «rumor público», hacía que tuviesen una veracidad dudosa en relación a cada preso individual. Y es que, aunque el castigo fuese formalmente individual, la motivación y la «culpa» tuvieron una naturaleza esencialmente colectiva. Esto no es un rasgo inédito de la represión franquista, sino que

²⁷ Julio ARÓSTEGUI: op. cit., p. 30.

²⁸ Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976), Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 38 y 48.

²⁹ Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: op. cit.

³⁰ Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: op. cit., pp. 119-121.

³¹ Julián CASANOVA: "Rebelión y revolución", en Santos JULIÁ (coord.), op. cit., pp. 110-111.

hunde sus raíces en la experiencia represiva previa ensayada por el Estado español contra el grupo de población que más se había caracterizado por su desafío del orden establecido: la clase obrera organizada, el «obrero consciente». Tanto en agosto de 1917 como en octubre de 1934, el aparato del Estado había aplicado prácticas violentas excepcionales castigando a miles de personas precisamente por atribuírseles una identidad de grupo definida por la propia represión: si te encontrabas detenido junto a ese grupo es porque formabas parte del mismo. Y, a la vez, la pertenencia a ese colectivo humano responsabilizado de los sucesos punibles era causa más que sobrada para ser víctima de la represión. Así se entiende mejor cómo los sublevados tenían perfectamente definidos quienes eran los objetivos de la violencia política que desplegarían: bebían de la experiencia acumulada en décadas anteriores.³²

Así sucedería, en primer lugar, con al menos 48 detenidos que fueron internados en la Prisión Habilitada de Talavera de la Reina (conocida como «cárcel de la Seda») los días 28 de agosto y 1 de septiembre de 1939. Sin embargo, ni en el caso de Fernández Varela ni en el de Muñoz Varela, ese trámite esencial de encarcelamiento normativo aparece por ningún lado, mientras que decenas de sus compañeros lo atravesaron escrupulosamente. Y eso que el primero llevaba detenido desde el final de la Guerra Civil y el segundo se encontraba preso a disposición de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación en Madrid.

Julio: crónica del suicidio de un preso socialista

El 11 de julio de 1939, Estanislao Muñoz Varela era trasladado por ferrocarril hasta su pueblo natal junto a otro preso calerano detenido en Madrid, Isabelo Ávila López. A Muñoz, los guardias civiles que le custodian le prohibieron ir al lavabo durante el trayecto, pese a las insistentes solicitudes de aquél. Cuando llegaron a Calera, tras apearse del tren que hacía las veces del «correo de las 12» según los testimonios orales, ambos detenidos fueron encerrados en los calabozos municipales, sitos en el edificio de la Casa Consistorial. En la plaza del pueblo se agolpaba una muchedumbre que clamaba venganza y mostraba su deseo de ejecutar un linchamiento público a los presos. Pocos minutos después, Estanislao Muñoz murió. Aquí comenzó un procedimiento judicial y documental bajo el sorprendente título de «Sin responsabilidades fallecido». 33

Este proceso fue instruido por el juez militar de la plaza, el alférez provisional Dionisio Rodríguez Vicente. Rodríguez era el juez instructor de todas y cada una de las

³² Antonio MÍGUEZ MACHO: La genealogía genocida del franquismo. Violencia, memoria e impunidad, Madrid, Abada, 2014, pp. 74-75.

³³ AGHD: Sumario nº 253, leg. 5.830.

causas abiertas contra los presos republicanos de la villa. Comenzó el sumario redactando un auto de oficio en el que afirmaba que, tras personarse en la cárcel habilitada, observó cómo Estanislao Muñoz se encontraba «tendido en el suelo al parecer muerto violentamente por tener las ropas y cara teñidas de sangre». Diez minutos después, se firmó la diligencia de reconocimiento y levantamiento del cadáver. En ella, se hizo constar que el fallecido presentaba una herida cortante en el lado derecho del cuello y que, al hacerse las oportunas pesquisas se encontró una «navajita de diez a doce centímetros de dimensión, manchada de sangre con la que al parecer se suicidó el mencionado Estanislao».

Incluso los facultativos requeridos para el acto, Gregorio Bas Bustillo (médico militar) y Martiniano Asensio Tejerina (médico civil), expusieron detalles tales como que iba vestido con una gabardina color caqui, pantalón oscuro y camisa blanca color crema, las dimensiones exactas de la herida que presentaba en el lado derecho del cuello y que ésta habría sido producida por un instrumento cortante. Finalizaron asegurando que «la muerte se produjo por una gran hemorragia producto de la sección de la yugular». Más adelante, el propio doctor Asensio afirmó en su declaración como testigo que no practicaron la autopsia al cadáver «por ser evidente la herida realizada, mortal de necesidad».

Sin mediar más procedimientos, se hizo constar acto seguido por parte del secretario de la instrucción, el soldado de Infantería Ramiro Gómez Torregrosa, que había sido enterrado «el cadáver de Estanislao Muñoz Varela en el barranco abierto en el sitio cerca del Cementerio con una profundidad de metro y medio por ancho ochenta centímetros y largo dos metros».

A las dos de la tarde, no obstante, se tomó declaración a su compañero de celda. Se trataba de Isabelo Ávila López, ugetista y teniente del Ejército Popular que fue condenado a muerte posteriormente. Hubo de firmar una declaración, menos de dos horas después del trágico suceso, en la que se dejó por escrito la que sería "versión oficial" de los hechos: Muñoz, pese a estar esposado, sacó una navaja, le amenazó si decía algo, se profirió cortes en el cuello y yacía ya cadáver cuando los guardias entraron ante los gritos de auxilio de Ávila. Los trámites continuaron el 24 de agosto, cuando se retomaron con la declaración de Enrique Moreno Fernández, uno de los guardias encargados de la custodia de los presos en los calabozos de Calera, que ratificó lo anterior.

El comandante de puesto de la Guardia Civil, brigada Prudencio Rodríguez Rincón, era el encargado habitual de redactar y firmar uno de los tres informes «políticosociales» (junto al del alcalde y el del jefe local de Falange) que servían de base inculpatoria, junto a las denuncias, contra los represaliados. En el que redactó sobre Estanislao Muñoz tras su fallecimiento, el 14 de octubre de 1939, afirmó que:

ISSN: 2254-6111

³⁴ AGHD: Sumario n° 10.497, leg. 6.146; Sumario n° 10.497, leg. 3.917; Sumario n° 18.003, leg. 1.476. Dicha condena a la pena capital fue conmutada por la de 30 años de reclusión mayor.

...a la llegada a este pueblo, al tener conocimiento el personal de su venida se presentó bastante gentío a las proximidades de[l] Ayuntamiento pidiendo [que] se le entregaran sin duda para lincharle cosa que la fuerza impidió, no sin que el referido sugeto [sic] dejara de darse perfecta cuenta de todo, así como de oir las expresiones que le dirijieron [sic] principalmente sus torturados «aquí tengo la cuerda para que me ates otra vez», y sin duda le devio [sic] impresionar el cuadro, que aunque a distancia acavaba [sic] de presenciar, al ser cacheado por la pareja no le encontró una navajita pequeña que debía llevar entre el forro de alguna prenda de vestir tampronto [sic] pasó al Calabozo hizo uso de ella cortándose en la graganta [sic] suicidándose por este procedimiento.

Un relato hasta ahora omnipresente, que por si fuese necesario recalcaron en sus declaraciones los guardias civiles Marcelo de Ana y Mariano González y su propio jefe, el mencionado brigada Rodríguez Rincón, entre finales de noviembre y principios de diciembre de aquél año. Los miembros del Instituto Armado afirmaron que se dieron cuenta de que se habían llevado las llaves de los grilletes que les habían dejado puestos a los presos, por lo que regresaron a la prisión, donde vieron que uno de ellos «había atentado contra su vida, aprovechando para ello un cortaplumas que por lo visto llevaba en el forro de la gabardina».

Según esta detallada documentación, Estanislao Muñoz Varela, de 52 años de edad, falleció al suicidarse en prisión el 11 de julio de 1939. Dejó cuatro hijos (María, Domingo, Petra y Justo) y viuda, Cándida Varela Ávila, 35 en ese momento encarcelada en la prisión de mujeres de Ventas y condenada a 12 años de prisión por «excitación a la rebelión militar». 36

Septiembre: muerte en prisión de un alcalde socialista

El 2 de septiembre de 1939 se cumplió el tercer aniversario de la ocupación de Calera y Chozas por las tropas franquistas. Como comentábamos anteriormente, fue el primer día de la posguerra en el que ya no hay presos en la localidad, ya que todos salvo uno se encontraban encarcelados en la prisión de Talavera desde la jornada anterior. Sorprendentemente, a Felipe Fernández Varela, alcalde de Calera durante la República y presidente del Comité revolucionario, no se le abrió ningún sumario judicial ni fue internado junto a sus compañeros en la «cárcel de la Seda» los días previos. Y eso pese a que había sido el

ISSN: 2254-6111

³⁵ Archivo Municipal de Calera y Chozas (AMCC): Defunciones. 1939. Libro 34, F. 140, nº 30.

³⁶ AGHD: Sumario nº 2.599, leg. 5.332. En la sentencia que le condenó se afirmaba que «era mujer de un dirigente rojo, que se suicidó por no atreverse a responder de sus crímenes ante la justicia».

principal líder de la comunidad política y social que fue objeto de la represión. O quizá por eso.

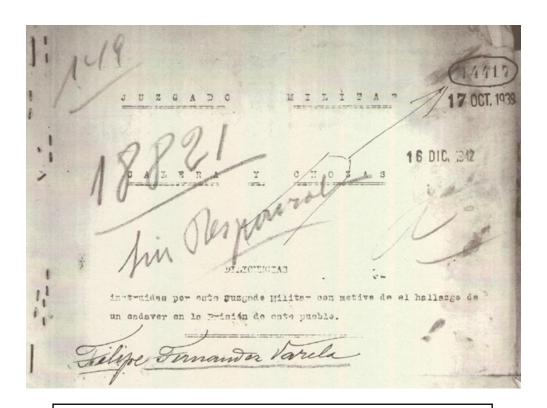


Imagen 2. Detalle de la portada del sumario judicial abierto sobre Felipe Fernández Varela donde puede leerse anotado a lápiz «Sin Responsable». Fuente: fondo del autor.

El 2 de septiembre, Fernández seguía encerrado en la cárcel habilitada de Calera, donde se encontraba de guarnición el Batallón «A» de Cazadores del Serrallo nº 8 de la 107ª División del Ejército franquista. El jefe de este destacamento se dirigió ese día por escrito al juez militar, Rodríguez Vicente, para comunicarle que sobre las trece horas había muerto en prisión el alcalde socialista, «desconociendo las causas de su fallecimiento».

Como en el caso anterior, el juez militar llamó al médico Dr. Asensio, quien le acompañó para reconocer y levantar el cadáver. En la diligencia realizada al efecto, podemos leer que ambas autoridades se personaron en la prisión, corroborando la muerte de Fernández, cuyo cuerpo presentaba «lesiones en cabeza y mejilla derecha» y entre cuyas ropas registradas «no se encontró nada». Acto seguido se dispuso el levantamiento del cadáver para proceder a su autopsia. La misma la realizaron tanto el Dr. Asensio como el Dr. Bas, médico militar encuadrado en esos momentos en el Batallón de Trabajadores nº 128, unidad de trabajos forzados destinada en el municipio. Los facultativos concluyeron que la muerte se había producido «por congestión cerebral por tratarse de un individuo de tipo congestivo con arterioesclerosis y alcoholismo».

Al día siguiente, el alcalde franquista, Eduardo Carrasco Jiménez, que jugó un papel esencial en la represión de posguerra puesto que fue, entre otras cosas, el encargado de elaborar los amplísimos listados de potenciales represaliados, comunicó al juez militar que el cadáver de su antecesor en el cargo había sido «inhumado en una zanja de metro y medio de profundidad por dos de largo y setenta centímetros de ancho en la tapia Sur del Cementerio». Así consta en un sumario judicial que fue archivado por el Auditor de Guerra, «sin declaración de responsabilidad», el 25 de enero de 1940. ³⁷ Así pues, Felipe Fernández Varela, de 50 años de edad, habría fallecido por causas naturales mientras se encontraba detenido, dejando viuda (Julia Merino Carchenilla) y cuatro hijos huérfanos (Paula, Francisca, Constancio ³⁸ y Felisa). ³⁹

Falsificación documental y encubrimiento de asesinatos extrajudiciales

Si hubiésemos fiado toda la investigación a la profusa y detallada documentación de origen penal militar aquí concluirían los resultados de la misma. Entre las 128 víctimas mortales causadas por la represión franquista contra naturales y/o vecinos de Calera, tendríamos a dos personas fallecidas por causas naturales o suicidio, mientras se encontraban en prisión. Ahora bien, volviendo al punto de inicio de la investigación, partimos de tres elementos ajenos a la documentación archivística que nos animaron a afrontar con un enfoque interdisciplinar el análisis de lo ocurrido: la exhumación arqueológica de fosas comunes, el análisis antropológico y los testimonios orales.

En julio de 2012 fueron exhumadas cinco fosas comunes que contenían los restos de 28 personas en las inmediaciones del Cementerio Municipal. ⁴⁰ Posteriormente a los trabajos arqueológicos, profesionales de la Universidad Autónoma de Madrid realizaron un estudio antropológico de los restos humanos encontrados. ⁴¹ Según el mismo, el primer individuo que fue descubierto en la primera fosa presentaba los restos de dos proyectiles y tenía en la pelvis «una placa metálica fusionada al hueso que se interpretó como un braguero (hernia inguinal)». ⁴²

³⁷ AGHD: Sumario S/N, leg. 4.941.

³⁸ Condenado a 12 años de prisión por «auxilio a la rebelión», permaneció encarcelado durante casi cuatro años, hasta que logró la libertad condicional a finales de 1942. (AGHD: Sumario nº 181, leg. 5.860).

³⁹ AMCC: Defunciones. 1939. Libro 34, F. 153, nº 43.

⁴⁰ Ana ESCOBAR REQUENA, Sergio DE LA LLAVE MUÑOZ y César PACHECO JIMÉNEZ: "Exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil en Calera y Chozas (Toledo). Resultados preliminares", *Glyphos. Revista de Arqueología*, 1 (2012), pp. 6-19.

⁴¹ Jesús HERRERÍN y Natasha SARKIC: Estudio antropológico de la fosa común de la Guerra Civil en Calera y Chozas, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2013.

⁴² Ibídem., p. 42.



Imagen 3. Individuo nº 1 de la Fosa 1 de Calera y Chozas. Fuente: fondo del autor.

Años antes de la guerra, Estanislao Muñoz residía en la localidad de Almaraz (Cáceres), donde ejercía su profesión de herrador. El 23 de mayo de 1930 fue detenido por la Guardia Civil, acusado del asesinato del celador de telégrafos Rogelio González Galán. Unos meses después, cuando ya se encontraba en la Prisión Provincial de Cáceres, Muñoz denunció ante las autoridades militares que había sido sometido a malos tratos por los agentes que le habían detenido. Durante el proceso abierto a raíz de esta denuncia, que como era previsible fue archivado «por falta de pruebas», se le realizó un reconocimiento médico, en el que podemos comprobar que presentaba erosiones en ambas regiones glúteas producto del «roce de un aparato ortopédico que utiliza para contener una hernia que padece». En ningún otro cadáver de los hallados en las fosas apareció un artefacto similar. Por otro lado, los signos artrósicos y nódulos encontrados por los especialistas en el estudio antropológico les llevaron a concluir que el individuo nº 1 «realizaba acciones muy manipulativas, con una mayor intensidad en su mano derecha», 44 algo coherente con su profesión de herrador.

Pese al tiempo transcurrido y a los prejuicios y miedos inoculados conscientemente durante décadas por los autores e inductores de la represión franquista, no faltaron en

⁴³ AGHD: Sumario nº 936, leg. 5.543.

⁴⁴ Jesús HERRERÍN y Natasha SARKIC: op. cit., p. 52.

el contexto de las exhumaciones decenas de testimonios orales que coincidían de una forma elocuentemente exacta en sus declaraciones sobre los hechos. ⁴⁵ Así es como averiguamos que el 11 de julio de 1939, cuando los presos Estanislao Muñoz Varela e Isabelo Ávila López fueron llevados en tren a Calera y conducidos a sus calabozos municipales, se preparó un linchamiento público en la plaza principal de la localidad, donde ya tenían preparados los efectos para atar a sus potenciales víctimas a la farola situada en el centro de la misma. Entre los más exaltados de la multitud se encontraban las presuntas víctimas de las detenciones y malos tratos que Estanislao Muñoz, en su época de miliciano, les habría infringido durante el verano de 1936. Es decir, la función aglutinadora de los «mártires» del franquismo, generadora de una «comunidad de la muerte» se convirtió mediante la venganza contra los vencidos en una «comunidad de castigo», ⁴⁶ que no solo empleó denuncias, delaciones, informes o avales negativos, sino también rituales de violencia política ajenos a los procedimientos de la justicia militar franquista de posguerra y más relacionados con la violencia extrajudicial habitualmente atribuida al periodo de guerra.

De hecho, como afirman los testimonios orales consultados, Muñoz, temiendo ser víctima de este tipo de violencia, le dijo a su compañero de presidio que simulase que sufría una agresión por su parte. Ante los gritos («¡Que me matan!») escuchados en el Ayuntamiento, donde se situaban los calabozos, las autoridades municipales franquistas, acobardadas por lo que sucedía, llamaron a la Guardia Civil. Inmediatamente se presentó en los calabozos el comandante de puesto, el brigada Prudencio Rodríguez Rincón (o como le llaman los testigos, «el señor Prudencio»). Éste, al ver lo que pasaba, sacó su pistola y efectuó dos disparos de bala que provocaron la muerte a Estanislao Muñoz. Antes de fallecer, susurró a su compañero: «Esto es lo que yo quería».

Las autoridades públicas no aportaron la financiación adecuada y los medios materiales necesarios para someter los restos mortales encontrados en las fosas comunes de Calera a un análisis de ADN que permitiese la plena identificación de los mismos. Sin embargo, el trabajo de los antropólogos de la Universidad Autónoma de Madrid, así como el testimonio oral de familiares y vecinos de las víctimas, aportaron elementos que, cotejados debidamente con las fuentes documentales, nos permitieron no solo identificar al menos a este individuo, sino demostrar que fue asesinado y que el régimen franquista elaboró documentos manifiestamente falsos para encubrir las causas reales de su fallecimiento.

ISSN: 2254-6111

⁴⁵ Entre la multitud de testimonios orales consultados, citaremos para este caso, por su minuciosidad en el relato, la declaración de Natividad Varela Merino (entrevista realizada por la Asociación de Familiares de Republicanos Desaparecidos (AFAREDES) el 18-07-2012, fondo del autor).

⁴⁶ Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: op. cit.



Imágenes 4 y 5. Proyectiles y restos de braguero metálico encontrados en el cuerpo de Estanislao Muñoz Varela. Fuente: fondo del autor.

En el caso del alcalde Felipe Fernández Varela, la atribución oficial de su muerte a causas naturales y la fabricación de un sumario judicial *ad hoc* con autopsia incluida es igualmente elocuente, si tenemos en cuenta que en la práctica todo el pueblo presenció las causas reales de su fallecimiento.

El 2 de septiembre de 1939, fecha en la que se cumplían tres años de la "liberación" de Calera por las tropas "nacionales", se celebró una misa en la Iglesia parroquial de la localidad. A la salida, según constatan todos y cada uno de los testimonios orales recabados, se organizó un "paseo" a plena luz del día. Comenzó por sacar a Fernández de la cárcel habilitada, donde previamente había sido torturado, por lo que tenía la espalda literalmente «en carne viva». Según algunos relatos, fue llevado al balcón del Ayuntamiento -otrora emplazamiento del poder desempeñado bajo su mando tanto desde la alcaldía como desde el Comité-siendo lanzado de cabeza al vacío de la plaza pública. Durante el recorrido entre el centro de la población y el Cementerio Municipal, rodeado por la fuerza militar que el Ejército tenía desplegada en la localidad (del Batallón de Cazadores del Serrallo nº 8), fue repetidamente martirizado mediante golpes y pinchazos de aguja, hasta que una de las sacudidas le ocasionó una abundante hemorragia y la pérdida de un ojo. Semiinconsciente, cayó postrado contra una de las viviendas de la carretera de la Estación. Finalmente, al llegar al cementerio sufrió un duro golpe en el cráneo que le causó la muerte. Fue sepultado en las fosas comunes situadas en las inmediaciones del camposanto, cavidades que en su inmensa mayoría habían sido abiertas durante las ejecuciones extrajudiciales de septiembre y octubre de 1936, y que en pleno 1939 volvían a ser reabiertas. Algo significativo en relación a la tesis que apuntamos en este trabajo: a diferencia de los ámbitos urbanos, en las áreas rurales las fosas abiertas en las inmediaciones de los cementerios suelen reflejar episodios singulares de ejecución extrajudicial.⁴⁷

ISSN: 2254-6111

⁴⁷ Alfredo GONZÁLEZ RUIBAL: Volver a las trincheras. Una arqueología de la Guerra Civil Española, Madrid, Alianza Editorial, 2016, p. 54.

De hecho, el estudio antropológico de los restos hallados en las mismas identificó por sus particulares características físicas (altura, peso, edad) a Felipe Fernández como el individuo nº 2 de la fosa 1; es decir, fue enterrado junto a la última víctima que hasta el momento habían inhumado en dichas fosas, Estanislao Muñoz Varela, dos meses antes. En el informe se afirma que en el cráneo se observan los efectos de un fuerte impacto producido por un objeto contundente o una grave caída que produjo la fractura del mismo y pudo ser causa de fallecimiento. De igual forma se atestigua la presencia de marcas de corte propias de la práctica de autopsias.⁴⁸

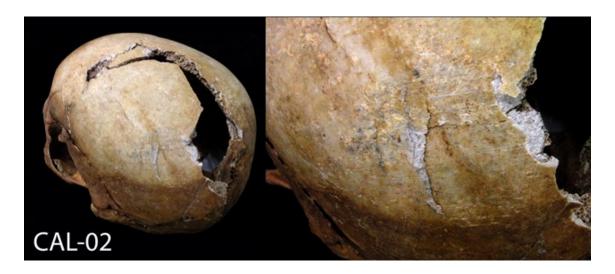


Imagen 6. Fotografía del cráneo de Felipe Fernández Varela, identificado como individuo nº 2 de la Fosa 1. Fuente: fondo del autor.

Al igual que en el caso anterior, todos los testimonios orales⁴⁹ consultados coincidieron, con una exactitud pasmosa, en el relato previamente expuesto. Un ritual de violencia extrema, en el que se entremezclaron oficios religiosos (probablemente vinculados a la fecha conmemorada y a la "comunidad de la muerte" que recuerda a sus mártires), "paseos" regados de humillaciones y violencia perpetrada por población civil ("comunidad de castigo"), bajo la atenta custodia y dirección del Ejército como máxima autoridad, y un asesinato extrajudicial similar a los acontecidos durante los primeros meses de la Guerra Civil. Lo cual desmiente tanto la generalizada atribución exclusiva de este tipo de prácticas violentas de 1936 a falangistas y otras milicias sublevadas —ya que las ejecuciones extrajudiciales de entonces, como las de 1939, se hicieron con conocimiento, cuando no ordenadas directamente por los militares— como que se cometiesen únicamente en

ISSN: 2254-6111

-

⁴⁸ Jesús HERRERÍN y Natasha SARKIC: op. cit., pp. 76-77.

⁴⁹ En este caso, citamos por su relevancia el testimonio de Aureliano Jiménez Robledo, alcalde de Calera y Chozas (1991-2007) y testigo presencial de los hechos. (Entrevista realizada el 01.02.2006 por el Foro por la Memoria de Castilla-La Mancha, fondo del autor).

aquél primer año de guerra,⁵⁰ aunque sea cierto que el Estado franquista centralizó sus mecanismos represivos a partir de la estabilización del conflicto bélico.⁵¹ Y es que la represión de posguerra no se limitó al ámbito estrictamente judicial militar y no todas las ejecuciones devinieron de sentencias dictadas por consejos de guerra.⁵²

Unos hechos que fueron presenciados por una gran parte de la población, incluidos niños, que relataron décadas después lo que vieron sus ojos. Se trató de unas prácticas de escarmiento público que reforzaron el poder del "Nuevo Estado" con el objetivo de extirpar la posibilidad de que se repitiesen los hechos revolucionarios padecidos por las clases dominantes. Por lo tanto, el tipo de exterminio padecido por el principal líder de la época anterior tuvo tal efecto entre los que quedaron vivos que hizo innecesario y contraproducente la violencia de efectos mortales contra dichos supervivientes. Lo cual encajaba con la idea eclesiástica de «la espada y el bautismo», de la victoria contra «el mal» seguida de la redención de sus servidores, que sostenía la práctica violenta que comenzó con el exterminio físico y culminó en la reeducación penitenciaria. 53

Por otro lado, los sublevados se sirvieron de lugares de memoria y discursos públicos que hiciesen permanente ostentación de su victoria. A monumentos, placas, desfiles, festividades, denominación de calles y plazas, libros de texto en las escuelas o reportajes en medios de comunicación,⁵⁴ podríamos añadir como perenne recordatorio y fuente legitimadora la imagen de semejantes rituales de asesinato público alojada en la retina de la población local.

En el mismo 1939, Laureano Muñoz Cantalejo, vicesecretario de la UGT calerana y huido hacia la frontera pirenaica desde el 28 de marzo de ese año, llegó al Valle de Arán

ISSN: 2254-6111

⁵⁰ Casos como los del gobernador civil de Zaragoza, Ángel Vera (julio de 1937) o relevantes cuadros obreros de Cáceres, como el socialista Antonio Canales (diciembre de 1937) demuestran que no siempre las ejecuciones de los dirigentes frentepopulistas efectuadas en provincias rápidamente ocupadas se dieron durante los primeros meses de la guerra. (Josep Maria SOLÉ i SABATÉ y Joan VILLARROYA: "Mayo de 1937-abril de 1939", en Santos JULIÁ (coord.), op. cit., p. 223).

⁵¹ Los consejos y auditorías de guerra del Ejército sublevado fueron los principales responsables de la persecución política y social a partir de 1937. No obstante, el menor nivel de mortandad existente desde entonces tuvo relación con la necesidad funcional de sus responsables. Esto no fue óbice para que prosiguiesen las ejecuciones extrajudiciales. En 1938 el primer alcalde republicano de Ayamonte (Huelva) padeció un ritual violento que guarda similitudes con el que sufrió el alcalde de Calera. Tras ser localizado fue capturado, trasladado a su pueblo, paseado entre golpes e insultos y finalmente asesinado en la plaza con tintes ejemplarizantes. (Javier RO-DRIGO: op. cit., p. 106; Francisco ESPINOSA MAESTRE: "Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio", en Julián CASANOVA (coord.), Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco, Barcelona, Crítica, 2002, p. 92). En Uncastillo (Zaragoza) el alcalde socialista Antonio Plano fue asesinado tras lo que se describió como una «ceremonia de la vergüenza» en octubre de 1936, coincidiendo con el segundo aniversario de la Revolución de 1934. Fue golpeado y obligado a beber aceite de ricino, paseado inconsciente y ejecutado ante una multitud de personas impotentes y humilladas forzadas a presenciar los hechos. (Michael RICHARDS: Historias para después de una guerra. Memoria, política y cambio social en España desde 1936, Barcelona, Pasado & Presente, 2014, p. 75).

⁵² Francisco MORENO: op. cit., p. 333.

⁵³ Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: op. cit., p. 22.

⁵⁴ Santos JULIÁ: op. cit., p. 37.

tras dos semanas de marcha. El 15 de abril cayó detenido en Salardú junto a su compañero de fuga, el castellonense Serafín Marcos Miralles, cuando apenas les quedaban diez kilómetros para alcanzar su objetivo. Unos días después fue llevado a la prisión del partido judicial de Tremp (Lleida). Allí se inició un procedimiento sumarísimo que finalizó abruptamente el 7 de junio, cuando falleció «a consecuencia de asfixia por colgamiento (...) y su cadáver recibió sepultura en el cementerio de esta ciudad». ⁵⁵

En 2017, un familiar de un desaparecido del franquismo, Juan Santolaria, consiguió tras doce años de esfuerzos recuperar los restos de su tío abuelo Vicente Santolaria Escrig, militante de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y alcalde de Cirat (Castellón), fallecido en el cuartel de la Guardia Civil de Tremp en 1948. Se trató del primer cuerpo exhumado en la fosa común del Cementerio Municipal de esta localidad catalana. Preguntado por la causa de la muerte de su familiar, Santolaria afirmó que fue hallado ahorcado en la celda y certificado oficialmente su presunto suicidio. Santolaria rechazó esta versión, argumentando que tanto el cinturón como los cordones del calzado los llevaba puestos y que encontraron coágulos de espuma en los pulmones, indicios de las torturas por ahogamiento que se infligían a los detenidos. Además, sus sospechas sobre la falsificación documental se incrementaron al comprobar que la víctima fue enterrada en el interior del cementerio, cuando la liturgia católica imperante rechazaba dicha práctica para los casos de suicidio. Santolaria concluyó que lo enterraron «en este lugar sagrado porque sabían lo que habían hecho». ⁵⁶

A diferencia de las exhumaciones realizadas en lugares como Calera, la Generalitat de Catalunya sí financia en su totalidad la exhumación de fosas, el análisis antropológico y, lo más importante, el análisis de ADN para determinar la identidad de las víctimas de la represión. Por ello, en un futuro inmediato podremos saber si estamos ante un tercer caso de falsificación documental y encubrimiento de un asesinato extrajudicial en plena posguerra. ¿Cuántos casos como estos existirán en otros municipios? Es la pregunta que, desde su modesto ámbito local, quiere animar a responder el presente texto. Quizás así podamos indagar en una problemática que ofrezca una nueva dimensión de la represión franquista de posguerra y ayude a su mejor caracterización.

Por ejemplo, se sabe que la desaparición del pintor sueco Torsten Jovinge por parte de las autoridades militares sublevadas encabezadas por Queipo de Llano en Sevilla fue enmascarada como un supuesto suicidio. ⁵⁷ También conocemos que la aplicación de la "ley de fugas" fue empleada como subterfugio para ocultar la muerte por torturas de presos republicanos en Pozoblanco (Córdoba) en abril de 1939, y en la cárcel de Guadalajara en julio de ese mismo año. Pero vamos más allá: el fenómeno del suicidio inducido de los

ISSN: 2254-6111

⁵⁵ ATMTT: Sumario nº 1.208.

⁵⁶ Júlia REGUÉ: "Juan Santolaria: Es indecente que no se busque a los muertos de una guerra civil", *El Periódico de Catalunya*, 13 de enero de 2017.

⁵⁷ Javier RODRIGO: op. cit., p. 69.

presos antifranquistas que se produjo en todas las prisiones, como consecuencia de las torturas y condiciones de existencia, es de imposible cuantificación porque las autoridades se encargaron de camuflar en registros y partes de las cárceles las pistas para su esclarecimiento. Es decir, mientras los suicidios reales e inducidos eran encubiertos, se atribuía esa causa para enmascarar asesinatos extrajudiciales. Como vemos, la "justicia al revés" del franquismo no sólo funcionó en la catalogación de delitos y sentencias condenatorias. El nuevo régimen nació con una triple voluntad: visibilizar los monumentos dedicados a su memoria, olvidar los efectos causados en los campos de batalla y ocultar conscientemente las fosas de su violencia represiva. 59

Detrás de las prácticas genocidas hay múltiples esfuerzos para tratar de evitar que se conozca el número exacto de víctimas que han ocasionado, mediante métodos como la omisión del registro de los fallecimientos, el empleo de eufemismos en la causa de los mismos, la implantación de la figura del "desaparecido", el enterramiento en fosas comunes (posteriormente objeto de mutilaciones y desperfectos) y la falsificación por parte de los genocidas de sus propios documentos oficiales.⁶⁰

Genocidio y exterminio en la España de Franco

El debate sobre la caracterización de la represión franquista está en curso y ha generado multitud de polémicas, discusiones y material bibliográfico. Incluso se ha llegado a hablar del «Holocausto español». Otros autores, en cambio, han minimizado su dimensión hasta extremos muy cuestionables que han sido rebatidos con profusión. Hablamos de posiciones que se apoyan a su vez en investigaciones basadas casi en exclusiva en la documentación penal militar, llegando como conclusión a la negación de conceptos como el de exterminio. Julius Ruiz, que tituló su obra sobre la represión franquista «La justicia de Franco», mientras optó por el título de «El Terror Rojo» para la equivalente sobre la represión revolucionaria o republicana, utilizó como fuente principal la generada por la Justicia Militar franquista. Pero ni siquiera se detuvo a analizar el contenido completo de los sumarios judiciales depositados en archivos como el AGHD y el resto de archivos de

ISSN: 2254-6111

RUHM Vol. 8, N° 17 (2019), pp. 229 – 254 ©

 $^{^{58}}$ Francisco MORENO: op. cit., pp. 303-308.

⁵⁹ Alfredo GONZÁLEZ RUIBAL: op. cit., p. 29.

⁶⁰ Antonio MÍGUEZ MACHO: op. cit., p. 137.

⁶¹ Paul PRESTON: El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después, Barcelona, Debate, 2011; Ricard BELIS y Montse ARMENGOU: Las fosas del silencio: ¿Hay un Holocausto español? Barcelona, DeBolsillo, 2005.

⁶² Stanley PAYNE y Jesús PALACIOS: Franco. Una biografía personal y política, Barcelona, Espasa, 2014.

⁶³ José Luis LEDESMA: "Franco y las violencias de la Guerra Civil: Manual de uso para un retrato blando de la represión franquista", *Hispania Nova*, 1 (nº extraordinario) (2015), pp. 150-182.

⁶⁴ Julius RUIZ: La justicia de Franco. La represión en Madrid tras la Guerra Civil, Barcelona, RBA, 2012.

los tribunales militares territoriales, sino que directa y más cómodamente se limitó a las sentencias custodiadas en el Archivo General de la Administración (AGA). ⁶⁵ Sobre esta base, Ruiz afirma que la atribución de las ejecuciones de posguerra al designio de exterminio físico de los enemigos políticos y de clase se ha convertido en un «axioma» para muchos historiadores que no se corresponde con la realidad, puesto que las investigaciones locales, orientadas a la recopilación de datos cuantitativos, han tendido a dar explicaciones apriorísticas sobre la naturaleza de la "justicia" militar franquista. ⁶⁶

Durante los años 30, particularmente en 1934 y 1936, sectores decisivos de la clase trabajadora demostraron no solo una capacidad de organización y movilización sin precedentes, generadora de una hegemonía social que le hacía ser una aspirante muy seria a la conquista del poder, sino incluso una determinación a utilizar las armas para defenderse y a la vez conseguir sus objetivos. Por ello, los sublevados, en sus preparativos golpistas, consideraron que era esencial neutralizar a sus enemigos (y el primero de ellos era el movimiento obrero) aplicando una violencia de tal intensidad que tuviera unos efectos paralizadores inmediatos. Pero la funcionalidad paralizadora de la violencia no fue exclusiva del golpe de Estado, sino que también estuvo muy presente durante los primeros años de la posguerra.⁶⁷

Hay que tener en cuenta que, en el caso local que abordamos, la inmensa mayoría de la dirección, la militancia e incluso la base social del movimiento obrero había escapado de las tropas sublevadas antes de que éstas conquistaran por la fuerza la población en septiembre de 1936. Es por ello que, pese a la ejecución extrajudicial de más de medio centenar de personas perpetrada en aquella fecha, la mayoría de las muertes causadas por la represión franquista se produjeron entre 1939 y 1944. Solo a partir de 1939 pudo la dictadura franquista aplicar en toda su extensión los planes diseñados por los militares golpistas tres años antes. Y en este sentido, consideramos que sus planes de exterminio iban dirigidos, fundamentalmente, a destruir la "capilaridad" del movimiento obrero, sometiendo a los supervivientes con otro tipo de violencia no necesariamente mortal. Cuando hablamos de "capilaridad" nos referimos a liquidar a la mayoría de los dirigentes clave del enemigo (es decir, líderes políticos, sindicales y sociales), a una amplia capa de la militancia más activa (cuadros intermedios) y a una parte minoritaria pero significativa de la base social (afiliados, simpatizantes y votantes). De hecho, en Calera fueron ejecutados casi dos tercios de los integrantes del Comité revolucionario, la mitad de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad obrera y un tercio de la Corporación Municipal republicana.68

 $^{^{65}}$ Ibídem, p. 348 y ss.

⁶⁶ Ibídem, p. 344.

⁶⁷ Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: op. cit., p. 63.

⁶⁸ Adrián SÁNCHEZ CASTILLO y Sergio DE LA LLAVE MUÑOZ: "Resistencias...".

La meta del régimen encabezado por el general Franco iba más allá de la derrota política y militar de quien se le había opuesto con las armas en la mano. Se trataba de la eliminación, de una progresiva y persistente aniquilación que no solo se basaba en el exterminio físico, sino que pretendía extirpar completa y definitivamente su significación social. Este objetivo es el que mejor caracteriza el franquismo como fenómeno violento y para su comprensión se hace necesario analizar la naturaleza de las víctimas elegidas. Así, comprobamos cómo la dictadura se configuró como aparato para destruir aquellas fuerzas sociales protagonistas de la inédita movilización acaecida en los años treinta. En este sentido colectivo, más allá de los datos individuales, se trató por tanto de una represión poco selectiva. O, dicho de otro modo, tan selectiva como le permitió la masividad que habían alcanzado dichas fuerzas sociales.⁶⁹ La inversión en violencia realizada por la dictadura en sus primeros doce años de existencia (1936-1948) fue exitosa en tanto que paralizó las culturas políticas e identidades colectivas de su «enemigo interno», consolidando uno de los factores que explican su larga supervivencia. 70 A partir de 1939, y pese a su victoria militar, los sublevados percibieron la necesidad de cortar de raíz la posibilidad de un futuro reverdecimiento y reorganización del movimiento obrero. Como elemento estructural del franquismo, la violencia ejercida por éste puede ser conceptuada como uno más de los «principios fundamentales del Movimiento». 71

Evidentemente, el franquismo fue un sistema político y social que necesitaba de mano de obra controlada, sumisa y explotada -en ocasiones esclava-, pero viva. Por eso para el resto, para los supervivientes del exterminio, hubo todavía suficientes condenas de prisión, trabajos forzados, destierros, multas, incautaciones, regímenes de libertad vigilada y control social como para intentar destruir con las debidas garantías no solo al enemigo, sino todo rastro de su identidad. La aniquilación física de millares de oponentes políticos no fue contradictoria con la aplicación de una «lógica de la compasión» que acompañase a la meramente vengativa, ambas propias de la práctica genocida. Hubo decenas de casos en los que potenciales víctimas mortales salvaron sus vidas gracias a ser avalados por sus actos durante la guerra (evitar un fusilamiento o una detención, tener un carácter más moderado en sus militancias, atribuírseles haber sido "engañados"). Pero este aval lo decidieron en todo caso los vencedores a su libre y caprichosa voluntad, salvando una vida a la vez que, sin salirse de la misma argumentación, se segaban muchas otras. Este planteamiento moral fue un nuevo factor de encubrimiento de la práctica exterminadora, puesto que escondía que todas las víctimas mortales, independientemente de sus características, eran inocentes y fueron injustamente asesinadas.⁷² En cualquiera

⁶⁹ Julio ARÓSTEGUI: op. cit., pp. 52-59.

⁷⁰ Jorge MARCO: "«Debemos condenar y condenamos»... Justicia militar y represión en España (1936-1948)", en Julio ARÓSTEGUI (coord.), op. cit., p. 226.

⁷¹ Francisco MORENO: op. cit., p. 277.

⁷² Antonio MÍGUEZ MACHO: op. cit., p. 103.

de los casos, si se negase la vertiente exterminadora del franquismo sería incomprensible por qué en un municipio como Calera fue asesinado un 3,2% de su población total y en torno a un 10% de su población activa, lo que equivale a que 101.297 habitantes del Madrid actual fuesen aniquilados. ¿Son cifras suficientes para hablar de exterminio?

Según Julián Casanova, «en la mayoría de las provincias ocupadas por los militares rebeldes, nunca faltaron voluntarios para el genocidio». 73 Siguiendo a Antonio Míguez, podemos caracterizar las prácticas genocidas por la voluntad de destrucción como tales de los grupos sociales a los que se persigue, más allá de la eliminación física de los individuos que los componen. Es decir, lo decisivo es si sobreviven aquellas manifestaciones culturales e identitarias que definen a dicho grupo como tal, la memoria que le hace ser esencialmente humano, no si hay individuos supervivientes del proceso de destrucción. 74 Asimismo, el hecho de que el ejercicio de la violencia constituya una política pública más por parte del Estado, empleando a sus fuerzas armadas y de seguridad, con la ayuda de milicias o cuerpos especiales auxiliares, es un aspecto esencial que caracteriza una práctica genocida. Como hemos planteado anteriormente, no existieron contradicciones entre las actividades punitivas de falangistas y otros cuerpos paramilitares con las del propio Ejército, que desde el minuto uno de la sublevación tomó en su poder todos los dispositivos administrativos del Estado y se cuidó mucho de garantizar la continuidad de los aparatos estatales tradicionales en las provincias dominadas desde julio de 1936, haciéndose con el control efectivo de toda la violencia política que se perpetraba en la zona rebelde.75

G. H. Stanton, en su modelo sobre los «Ocho Estadios del Genocidio» afirma que «los perpetradores de genocidios cavan tumbas colectivas, queman cuerpos, tratan de encubrir toda evidencia e intimidar a los testigos. Niegan haber cometido algún delito y culpan con frecuencia a las víctimas por lo sucedido». The El genocidio podría ser identificado en función de las siguientes características: clasificación y simbolización nítidas del «nosotros y ellos» en conflicto, deshumanización en la caracterización de los grupos, primacía del Estado en la organización de la práctica violenta, polarización de carácter ideológico, redacción de «listas de la muerte» y listas en general para preparar la represión, dimensión social y alcance temporal propias de un exterminio, y, por último, negación de la práctica genocida como última etapa del proceso. Estas cuestiones se han ido confirmando para nuestro caso una tras otra, y con estas líneas pretendíamos ahondar, fundamentalmente, en la última de ellas.

⁷⁶ Gregory H. STANTON: "The Eight Stages of Genocide", Working Paper (GS 01) of the Yale Program in Genocide Studies, 1998.

ISSN: 2254-6111

RUHM Vol. 8, N° 17 (2019), pp. 229 – 254 ©

⁷³ Julián CASANOVA: "Rebelión y revolución", en Santos JULIÁ (coord.), op. cit., p. 172.

⁷⁴ Antonio MÍGUEZ MACHO: op. cit., pp. 39-40.

⁷⁵ Ibídem., pp. 84-85.

 $^{^{77}}$ Antonio MÍGUEZ MACHO: "Nuestro pasado presente: práctica genocida y franquismo", en ${\it Hispania~Nova},$ 10 (2012), dossier.